



1 6 9 5 2 9



APRUEBA PROTOCOLOS DE MANIPULACIÓN DE CAPTURA, DESCARTE Y PESCA INCIDENTAL DE LA NAVE PESQUERA INDUSTRIAL BERTA DE LA FLOTA ARRASTRE DE FONDO MENOR A 1000 HP EN LA PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN DE LA ZONA CENTRO SUR, DEL ARMADOR QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 22 DIC 2020

RES. EX. N°

2239

VISTO: Informe Técnico N° 4517, remitido a través de Memorándum N° DN- 10920/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura; el Decreto Supremo N° 76 del 08 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de febrero de 2017; del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 625 de 21 de febrero de 2019; y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.625 de 2012, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporó el artículo 64 E, actual artículo 64 I, estableciendo la obligación de instalar a bordo y mantener en funcionamiento, durante todo el viaje de pesca, un dispositivo de registro de imágenes (en adelante DRI) que permita detectar y registrar toda acción de descarte que pueda ocurrir a bordo.

Que, la obligación antes señalada es aplicable a los armadores de las naves pesqueras a que se refiere el artículo 64 B de la señalada ley y a los armadores artesanales respecto de sus embarcaciones que tengan una eslora igual o superior a 15 metros.

Que, el artículo 64 I, antes señalado, dispone en su inciso 5° que la forma, requisitos y condiciones de aplicación de las exigencias establecidas en dicho artículo, así como los resguardos necesarios que eviten la manipulación e interferencia del funcionamiento de los dispositivos serán determinados en un reglamento.

Que, dicho reglamento, fue emitido a través del Decreto Supremo N° 76 de 08 de mayo de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual establece en la parte final de su artículo 13, que los armadores, por tipo de nave deberán establecer protocolos de manipulación de la captura, del descarte y de la pesca incidental, agregando en su inciso final que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, establecerá por cada tipo de nave o embarcación, el formato y los contenidos mínimos que deberán cumplir dichos protocolos.

Que, en atención a dicho mandato, esta repartición, dictó la Resolución Exenta N° 625 de 2019, en la cual se establecen los Formatos y Contenidos Mínimos de los protocolos de manipulación de la captura, descarte y pesca incidental en naves pesqueras industriales para la Flota de arrastre de fondo en la pesquería de merluza común, de la zona centro sur menor a 1000 hp; Flota de palangre hielera en la pesquería pelágica altamente migratorios pez espada de la zona norte; Flota con espinel en la pesquería demersal transzonal bacalao de profundidad de la zona sur; Flota con trampa hielera en la pesquería crustáceos de fondo centolla de la zona sur; Flota de arrastre de media agua en la pesquería de la jibia de la zona centro sur.

Que, con fecha 04 de marzo de 2020 se presentó solicitud de revisión de sus protocolos de manipulación de la captura, del descarte y de la pesca incidental para la flota de arrastre de fondo en la pesquería de merluza común de la zona centro sur menor a 1000 hp por parte del armador y nave que se individualizarán en lo resolutivo de este acto.

Que, de conformidad a lo señalado por la Subdirección de Pesquerías, en el Informe Técnico N° 4517, citado en vistos, los referidos protocolos presentados por el armador antes individualizado, cumplen con los requisitos fijados por la Resolución Exenta N° 143 de 2019, ya citada, por lo que serán aprobados en lo resolutivo del presente acto, en el que además se adjuntarán de manera anexa el contenido detallado de cada uno de los protocolos.

RESUELVO:

PRIMERO: 1. Apruébase los protocolos presentados por el Armador Marcelino Segundo González Silva, cédula de identidad N° 6.322.197-k, a través de su jefe de flota Freddy González Silva, cédula de identidad N° 16.490.262-5, para la flota de arrastre de fondo en la pesquería de merluza común de la zona centro sur, conformada por la siguiente Nave: BERTA matrícula N° 2205.

El contenido de cada uno de los protocolos se detalla a continuación:



MÓDULO		DE MANEJA DE LA CAPTURA		EVALUACIÓN 2 Manejo de la captura en cubierta
Identificación de la Unidad de almacenamiento	Tipo (largo, ancho, alto y demás otros):		SI	
	Dimensiónes (largo, ancho, alto y demás otros):		SI	
	Capacidad de carga (kg)		SI	
			SI	
Actividades que realiza	Manejo de las unidades de almacenamiento		SI	Esta actividad se realiza al comenzar la pesca de m en el agua con un en bodega y cubierta.
	Preparación de las unidades de almacenamiento		SI	Esta actividad consiste en realizar un lavado general de la bodega y cubierta en donde se archa la pesca, y además la tripulación realiza labores de mantenimiento, como o lavar las cajas de bodega a cubierta para su posterior llenado, el lavado se realiza mediante un chorro de agua de m a través de m anguines, esta actividad se realiza tanto al inicio como al final de la pesca de m con la finalidad de limpiar la bodega de trabajo. En cubierta también se realiza de m el m o labores de pesca, ya que la zona de pesca queda cerca de puerto, la tripulación no avanza a tem trabajos.
	Selección de especies		SI	Esta actividad se realiza en cubierta, una vez que ya está arriba la pesca, se comienza con la separación de pesca de buen tamaño y especies m pequeñas, para el posterior empaquetado, tanto de los dos tipos de pesca. En esta m a actividad se realiza la separación de la pesca a descartar y de la pesca incidental.
	Empaquetado de especies		SI	Actividad que realiza la tripulación en cubierta anualmente y acopiando la cantidad necesaria para que el m no baje las cajas, luego son transportadas anualmente o con gancho a la parte de bodega de puente, para su posterior empaquetado en bodega, en algunos casos, como en el m o labores, quedan acopiadas en el m o lugar de empaquetado, situación que ocurre algunas veces.
	Lavado de cubierta		SI	Esta actividad consiste en realizar un lavado general de la bodega y cubierta una vez terminado el proceso de empaquetado.
Otros Especificar:				
Ubicación del acceso a la bodega		SI	En la cubierta principal (centro) y cuenta con un acceso ubicado en la cubierta principal donde se m anula la captura.	
Nº de acceso (de pesca a la bodega) (desde cubierta o tras especificar)		SI	Solo uno, el ya descrito	



MÓDULO DE MANEJO DE LA CAPTURA			
ITEM		SECCION	ESCALA
N° de uso de bodega			SI Una (1)
ITEM 3 Ala acanam, tanto de la captura en bodega	Ubicación y n° de acceso (a) a la bodega (s)	Sector: Babor/traca (para tipo)	NO
		Estribor/traca (para tipo)	NO
		Babor/traca (para tipo)	NO
		Babor/traca (para tipo)	NO
		N° de acceso (s) de pesca a la (s) bodega (s) desde cubierta	SI
Otros espacios de posble ala acanam, tanto (s) No, especificar			SI
Otros espacios de posble ala acanam, tanto	SI, especificar		SI
	NO		NO
Actividades que realiza	Traslado de unidades de ala acanam, tanto a bodega		SI
	Otros, especificar		NO



MÓDULO DE MANEJO DE LAS ESPECIES A DESCARTAR			
ITEM	DESCRIPCIÓN	SI/NO	DETALLE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR Y OBSERVACIONES
Lugares de manipulación y descarte	Entorhorchada para tipo I		
	Entorhorchada para tipo II		
	Entorhorchada para tipo III		
Uso de unidades de manipulación	Países	SI	Cuando se trata de especies pequeñas y cantidad que amerce
	Grandes	SI	Uso de unidades que amerce para grandes volúmenes
	Cajas	SI	Se usan unidades para acumular la fauna acromiaria y las especies a descartar con la finalidad de cuantificar el volumen en
Otros especificar:	Bolsas	NO	
Identificación de la Unidad de Manipulación	Tipo de unidades de manipulación (caja, bolsa, u otro)	SI	Caja Plástica
	Dimensiones (largo, ancho, alto y demás en m.):	SI	Largo: 0,64 m Ancho: 0,40 m Alto: 0,13 m
Identificación de la Unidad de Manipulación	Capacidad (ton)	SI	Entre 0,023 y 0,028 ton
Actividades que realiza	Sección de especies a descartar	SI	La captura a descartar se despijiza en agua entre una vez se ha colocado en el proceso de encajamiento dentro de la pesera objetivo, para ser depositados en cajas que permitan estar en el volumen de estado según planes.
	Entorhorchada especie a descartar	SI	Los ejemplares se colocan en las peseras para ser depositados en cajas de plástico y se presentan a la cámara.
	Apilamiento de las unidades de manipulación por especie a descartar	SI	Una vez que cada caja ha sido acomodada a las cámaras, estas serán depositadas en la parte trasera del entorhorchador, entre el primer y el último de la cámara, en un orden de vista apropiado para la cámara que permita cuantificar el número de cajas.
	Identificación y cuantificación ante las cámaras de las especies a descartar	SI	Las cámaras de cada especie a descartar, según corresponda, serán expuestas a la cámara de video ubicada en cubetas, esta actividad se realiza a través de la cámara. Se registran en la bitácora electrónica
	Descarte de las especies al mar	SI	Esto se realiza una vez que se a estado el volumen de la especie a descartar, por tanto entre se desechan al mar por medio de la cámara de las cámaras.
Otros especificar:	Lavado de cubetas	SI	Actividad que se realiza en cada cámara, para mantener el lugar de trabajo limpio y libre de residuos que puedan provocar algún accidente.



MÓDULO DE MANEJO DE LA PESCA INCIDENTAL			
TÍTULO		SECCIÓN	
Lugares de manipulación y devolución	Reservado para EPP	NO	
	Reservado para EPP	SI	Todo es realizado desde el sector de estibador
	Reservado para EPP	SI	Todo es realizado desde el sector de Babor
	Reservado para EPP	NO	
Uso de manipulación	Red	NO	
	Mantas	NO	
	Reservado con lazo a distancia	NO	
	Cables	SI	Esas en el momento de manipulación se manipulan para manipularlos de trabajo, el cual se puede apoyar con la manipulación de la manipulación, según corresponda.
	Jalisco	NO	
Otros Especificar:			
Actividades que se realizan	Reservado de manipulación y manipulación en la red, en cubiertas	SI	Una vez que la red en pieza a servir, la manipulación realiza una observación acústica de esta, para detectar la presencia de algún pez, una vez agitada la presencia de alguno, se da aviso al capitán y se ordena su extracción de la red, que puede ser realizada con el apoyo de los tripulantes que se manipulan de esta, según protocolo de manipulación, según protocolo de manipulación, según protocolo de manipulación.
	Reservado de manipulación y manipulación en la red	SI	El capitán lleva un registro en la Bitácora Electrónica de Pesca de los peces capturados atrapados en la red (vivos y muertos).
	Identificación ante los datos de los peces manipulados	SI	Los peces de fauna incidental capturados se exponen a la cámara ubicada de la cubierta. Esta actividad se realiza en la manipulación, se lleva un registro en la Bitácora Electrónica de Pesca.
	Devolución al mar de los peces manipulados vivos y muertos	SI	Esta actividad se realiza una vez verificado el estado de salud de los peces capturados. Esta labor se realiza utilizando los protocolos de manipulación. Se registra en la Bitácora Electrónica de Pesca. Se siguen protocolos de manipulación según la especie y condición publicados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
	Deposito de los peces manipulados para traslado a puerto	NO	El capitán por lo general puede ser el tripulante un animal, pero se llevan a la banda de B que no participa en la manipulación, según corresponda.

SEGUNDO: TENGASE PRESENTE QUE Será responsabilidad del armador instruir y capacitar a los capitanes y tripulantes acerca de los planes de manipulación de la captura, de las especies a descartar y de la pesca incidental, que deberán aplicar durante cada viaje de pesca, según corresponda.

El capitán de la nave pesquera, será la persona responsable directa de la aplicación permanente de los programas de manipulación de la captura, descarte y pesca incidental a bordo. En consecuencia, el armador deberá adoptar las medidas administrativas y técnicas necesarias para que dicha responsabilidad y capacitación quede debidamente formalizada, tanto con el capitán como con los tripulantes.

TERCERO: El incumplimiento de lo consignado en los protocolos aprobados en el resuelto primero de este acto será sancionado de conformidad con el Título IX de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

CUARTO: Téngase presente que esta Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

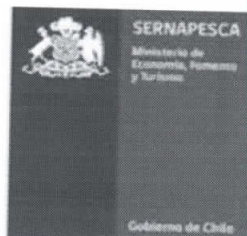

A. Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


JFO/rcs

Distribución:

- Subdirección Nacional.
- Subdirección de Pesquerías.
- Subdirección Jurídica.
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Oficina de partes

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN PESQUERA**



Implementación del Sistema de Fiscalización del Descarte

**APROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE MANIPULACIÓN DE LA CAPTURA, DEL DESCARTE
Y DE LA PESCA INCIDENTAL DE LA NAVE PESQUERA INDUSTRIAL BERTA DE LA FLOTA DE
ARRASTRE DE FONDO MENOR A 1000 HP EN LA PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN DE LA
ZONA CENTRO SUR.**

INFORME TÉCNICO SSP N° 4517

Valparaíso, 14 de diciembre de 2020

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. MARCO LEGAL	4
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ARMADORES DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE FONDO EN LA PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN MENOR A 1000 HP DE LA ZONA CENTRO SUR (IV REGIÓN al 41° 28,6 L.S.).....	5
5.1. MARCELINO SEGUNDO GONZÁLEZ SILVA, RUT: 6.322.197-K	5

1. INTRODUCCIÓN

Con la promulgación de la Ley N° 20.625 de 2012, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura (D.S. Economía N° 430/1991), se regula el descarte de especies hidrobiológicas y la pesca incidental en las

pesquerías chilenas. En dicho cuerpo legal se establece la prohibición del descarte de las especies objetivo y fauna acompañante y el manejo de la pesca incidental (mamíferos marinos, aves y reptiles). Lo anterior, sin perjuicio que bajo determinadas circunstancias la ley permite el descarte de determinadas especies, en el marco de la aplicación de un plan de reducción del descarte a las pesquerías.

En dicha perspectiva, la ley establece que los armadores deben instalar en sus naves pesqueras y operar durante todo el viaje de pesca, un dispositivo de registro de imágenes (DRI) con el fin de detectar y registrar acciones de descarte que puedan ocurrir a bordo y para ello se dictó un Reglamento que establece los requisitos, condiciones y responsabilidades en la operación del sistema de registro de imágenes (D.S. N°76/2015) y donde se especifican las normas generales que regirán el DRI y el manejo de la información generada por éste y hace extensiva la fijación de algunos procedimientos y definiciones particulares al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) que quedarán establecidas en Resoluciones.

Sernapesca respondiendo a su mandato institucional, le corresponde implementar el sistema de fiscalización del descarte y de la pesca incidental, y para ello ha definido tres módulos o subsistemas que se deben diseñar y desarrollar para lograr la implementación del programa de fiscalización, a saber: un módulo que corresponde a la instalación y operación del DRI a bordo de las embarcaciones pesqueras; un módulo relativo al proceso de recopilación de la información generada en el DRI (imágenes y metadatos) y su disposición para el análisis de ésta; y un módulo que da cuenta del proceso de análisis de la información.

Respecto del módulo de instalación y operación del DRI, se debe señalar que el DRI es un conjunto de componentes electrónicos y accesorios que se instala a bordo de las embarcaciones de pesca con el fin de registrar y almacenar imágenes e información técnica asociada a la operación pesquera, mediante la operación de una o más cámaras de video.

Este proceso de implementación del sistema de fiscalización del descarte considera que los armadores deben desarrollar los protocolos de manipulación de la captura, del descarte y de la pesca incidental, en adelante "Protocolo", en base a las pautas que establecerá Sernapesca, información que será relevante para la orientación de la instalación del DRI y en particular, del número y ubicación de las cámaras de registro de imágenes a bordo de las naves.

Se entenderá por Protocolo al conjunto de etapas, actividades y operaciones técnicas consecutivas que se realizan a bordo de las naves pesqueras según el objetivo que éstas tengan. Dichos protocolos deben ser aprobado por Sernapesca, y no podrá modificarse salvo autorización expresa de esta institución y que pasará a formar parte del conjunto normativo asociado al descarte.

2. OBJETIVO

Sancionar los contenidos técnicos mínimos, por tipo de nave, que deben contener los protocolos a desarrollar por los armadores sujetos a la obligación, respecto de la manipulación de la captura, la manipulación de las especies a descartar y la manipulación de la pesca incidental.

3. ALCANCE

El armador de la flota considerada en el presente informe, que realiza operaciones de pesca industrial y afecto a la Ley N° 20.625.

En el caso específico del protocolo de manipulación del descarte, éste se debe desarrollar sólo si la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) ha establecido mediante resolución fundada, la nómina de especies objetivo y fauna acompañante, autorizadas de descartar asociada a las pesquerías industriales.

4. MARCO LEGAL

Los principales cuerpos legales que regulan el descarte, y en particular el sistema de fiscalización del descarte, corresponden a los siguientes:

- a) La Ley N° 20.625 de 2012, que modifica la Ley de Pesca y regula el descarte de especies hidrobiológicas y la pesca incidental en las pesquerías chilenas.
- b) El Reglamento del Dispositivo de Registro de Imágenes para Detectar y Registrar Descarte establecido mediante Decreto Supremo de Economía N° 76 de 2015 (publicado en el Diario Oficial del 17.03.2017).

En dicha Ley, se establece que el descarte de ejemplares de una especie objetivo cualquiera sea su régimen de acceso, y su fauna acompañante, está prohibido, salvo que se cumplan varios requisitos establecido en el artículo 7° letra B de la Ley de Pesca. Al efecto, se indica que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura establecerá, anualmente, mediante resolución fundada y previo informe técnico, la nómina de las especies objetivo y su fauna acompañante que cumplan con los requisitos consignados en la ley.

Adicionalmente, la ley con relación a la pesca incidental Art. 7° letra C), señala la devolución obligatoria al mar de mamíferos marinos, reptiles, pingüinos y otras aves marinas, salvo que se encuentren severamente dañados o heridos, en cuyo caso serán retenidos a bordo para efectos de ser enviados a un centro de rehabilitación de especies hidrobiológicas. Se consigna que Subpesca establecerá, mediante resolución y previo informe técnico, la nómina de especies que se encuentren en los casos previstos en este Artículo.

El Reglamento que aprueba el Dispositivo de Registro de Imágenes (D.S N° 76 de 2015), en adelante el Reglamento, establece en el artículo 13 la obligación de los armadores, para elaborar, por tipo de nave, los protocolos de manipulación de la captura, del descarte y de la pesca incidental, que garanticen un adecuado registro de imágenes para fines de fiscalización de dichas prácticas durante los viajes de pesca. Los protocolos deberán, a lo menos, asegurar que no obstruya el campo visual de las cámaras y que las capturas, el descarte y la pesca incidental se manipulen en lugares únicos y preestablecidos, y en cantidades y velocidades compatibles con las capacidades y objetivos del DRI.

Además, el Reglamento consigna dos artículos complementarios: Art. N° 20 letra d) y Art. N° 22 letra j), que consignan la obligación de los armadores de establecer los protocolos de manipulación y la función de Sernapesca de definir el formato y los contenidos mínimos de los protocolos de manipulación en comento, respectivamente.

Por último, el Reglamento establece que el Sernapesca sancionará los protocolos, los que una vez aprobados, no podrán modificarse sin previa autorización de dicha entidad. Para estos efectos, el Sernapesca establecerá por cada tipo de nave, el formato y los contenidos mínimos que deberán cumplir dichos protocolos.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ARMADORES DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE FONDO EN LA PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN MENOR A 1000 HP DE LA ZONA CENTRO SUR (IV REGIÓN al 41° 28,6' L.S.).

5.1. MARCELINO SEGUNDO GONZÁLEZ SILVA, RUT: 6.322.197-k

- a) Con fecha 4 de marzo de 2020, mediante correo electrónico del Jefe de Flota, Sr. Freddy González Silva, RUT: 16.490.262-5, se recibió la solicitud del armador Marcelino González Silva, para la revisión de parte de Sernapesca de los protocolos de manipulación de la captura, del descarte y de la pesca incidental de 1 nave industrial de conformidad a lo que se establece en la Resolución Exenta N° 0625 de 2019.

Los protocolos enviados corresponden a las siguientes naves industriales:

Nombre Nave	Número de Matrícula
BERTA	2205

- b) Complementación y rectificación de solicitudes
Luego de un proceso de revisión de los protocolos de cada nave, se remitió al armador, vía correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2020, las observaciones por cada módulo, etapa e ítem según corresponda, informando el deber de complementar y/o rectificar de acuerdo a lo señalado en el requerimiento, según se establece en la resolución N° 0625/2019, y remitirlos vía correo electrónico.

Por último, se le señaló que la entrada en operación de una nueva nave de parte de la empresa implica que el armador debe entregar al Servicio un nuevo protocolo de manipulación de la captura a bordo, del descarte y de la pesca incidental de dicha nave.

Freddy González Silva, envía por correo electrónico el 1 de diciembre de 2020 respuesta a las observaciones de Sernapesca.

- c) Revisados los protocolos de manipulación de la captura del descarte y de la pesca incidental de la nave industrial antes individualizada para el recurso merluza común que se captura con el arte de pesca arrastre de fondo, la Subdirección de Pesquerías estima que se cumplen con los requerimientos fijados para dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento del Dispositivo de Registro de Imágenes para Detectar y Registrar Descarte, por lo que solicita a la Subdirección Jurídica que dicte el acto administrativo que apruebe dichos protocolos.
- d) El contenido de los protocolos se adjunta como Anexo I y es parte integral de éste Informe Técnico.

CARLOS PADILLA VILCHES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE
PROGRAMAS DE FISCALIZACION PESQUERA (S)

RTN

Valparaíso, 14 de diciembre de 2020.

Form ato
Pesquería
Tipo de nave
Nom bus nave (s)

PRO TO CO LO DE M AN FU IAC D N DE LA CAP TURA ,D E SCAR TE Y PES CA N C I D E N T A L
M e r lu za com ün <1000 hp
A rra stru de fñdo por popa
B e rta
M a tr ícu la (s): 2205 V al pa ra íso

ITEM		SECCIÓN	SÍ/NO	DESCRIPCIÓN DE LAS MANEJOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN	
Sector banda	Estribor		SI	Se estroba para lavar y subir a bordo la captura	
	Babor				
Equipos de vizado	W inche		SI	Este equipo son dos cilindros también horizontales que permiten el anidado o vizado de cables de acero, con los cuales se lleva la manobra de pesca al fondo marino, existe sobre una unidad de estas, en la parte de proa, cuenta con un sistema de freno y embague, en este equipo de aturque los cables de acero (cable de cala), los que van unidos al conjunto de la red, permitiendo con ello la realización de distintas maniobras requeridas durante el calado y vizado de la red, este winche es operado de manera coordinada, para producir el arrastre de fondo de la red y de esta manera permitir la captura de merluza común, concentrando la en el sector del copo, esta unidad es operada por dos tripulantes en la proa de la embarcación.	
	Gnias		NO		
	Plumas		SI	Este equipo participa siempre en el vizado de la pesca, ayuda a subir el copo con pesca a la cubierta, además participa en la carga y descarga de petrechos de ser necesario, se encuentra en la parte central de la embarcación a la altura de la cuaderna maestra.	
	Otros especificar: Winche de red (trilete, yoyo)		SI	Enmolla y desenmolla la red. Se encuentra ubicado en la popa de forma transversal a la línea longitudinal de la embarcación.	
		Preparación de línea de manipulación de la captura		SI	Esta actividad consiste en realizar un lavado general de la red de trabajo (cubierta) en donde se recolecta la pesca, y además la tripulación realiza labores de mantenimiento a las redes, como sacar las capas de bodega a cubierta para su posterior llenado, el lavado se realiza mediante un chorro de agua de mar a través de mangueras. Esta actividad se realiza tanto al inicio como al final del lance de pesca con la finalidad de limpiar la red de trabajo. En cubierta también a veces se deja el limo o lance de pesca, ya que la zona de pesca queda cerca de puerto, la tripulación no alcanza a tener mermas labores.
Actividades que realiza	Manejo de la red en el agua antes delizado a cubierta		SI	Dentro de esto se considera movilizar la embarcación de manera atrevezada al sentido de lo baje, esta actividad se realiza siempre, se hace para traer la red a estribor para su posterior vizado de la captura a cubierta.	
	Estrobo de la red		SI	Esta actividad consiste en atar un estrobo (cabo o cable de acero) al medio de la red, cuando esta se está halando desde la pluma adelante el winche, con la finalidad de poder lavar y subir el copo que aún se encuentra en el agua, esta actividad se realiza las veces necesarias para poder subir toda la pesca, va a depender de la cantidad de pesca.	
	Eliminación de fango de la red		SI	Esta actividad se realiza mediante el vizado y arrastre del copo, cuando este se encuentra a estribor y se realiza mediante accionamiento del motor para que genere el movimiento necesario, ya sea para el llenado de copo, como para el tirar del fango.	
	Separación de especies en la red				
	Depósito de la captura en cubierta		SI	Esta actividad consiste en vaciar el copo sobre la cubierta para posteriormente encajonar la pesca, este proceso lo realizan mediante el vizado con la pluma y un tripulante, tirar un cabo que cierra el copo.	
	Otros especificar:				

MÓDULO DE ANIMACIÓN DE LA CAPTURA					
ETAPA 1 Manejo de la captura durante el virado de la red de arrastra de fondo	Fuerza mayor	Eliminación de la captura por rajadura red	SI		Este tipo de situación ocurre cuando la red es dañada por diversos otros factores, por restos de naufragios no declarados en las cartanauticas, caer sobre rocas por deslizar dentro de las corrientes, rajaduras por mal aterriaje o defectuosos, acobatar dentro con la hélice por la corriente.
			SI		Este tipo de situación ocurre cuando la red es dañada por calar sobre rocas, por mo escapar rocas o sin permitirle cubrirse alguna roca de tamaño ediano que no alcanza a ir por la red en su entorno de virado.
			SI		Estos defectos ocurren en casos extraordinarios, y en nuestro caso, ocurren cuando el motor de la máquina para alguna falla, ya sea que el motor se detiene o el cable se genera corriente.
			Otras especificar:		
	Lugares de manipulación de la captura	SECCIÓN	SÍ/NO	DESCRIPCIÓN DE LAS MANEBRAS OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN	
		Estrborhacia popa (pp)	SI	Actividad que se realiza desde el lugar donde cae la pesca.	
		Estrborhacia proa (pp)	SI	Actividad que se realiza desde el lugar donde cae la pesca.	
		Baborhacia popa (pp)	SI	Actividad que se realiza desde el lugar donde cae la pesca.	
	Dinamones del área trabajo	Baborhacia proa (pp)	SI	Actividad que se realiza desde el lugar donde cae la pesca.	
		Largo (m)		10,0 mts	
Ancho (m)			6,6 mts		
Utensilios de manipulación		Palas	SI	Son utilizadas para el movimiento de la pesca cuando se abre el ojo, desplazando hacia la popa, también son utilizadas para reunir los ejemplares a descansar depositarlos en sus respectivas cajas.	
	Ganchos	SI	Para amarrar las cajas		
	Cajas	SI	Cajas plásticas que se utilizan para, 1) estar arroladas en la fauna adormecida, descarte o pesca incidental, 2) al acorralar dentro de la pesca objetivo en bodega y cubierta.		
	Mangueras	SI	Estos implementos son utilizados en la cubierta de la embarcación. Su función es apoyar la limpieza de la pesca y de las superficies de trabajo. Además, si como se puede utilizar para el movimiento de la pesca a gran escala en cubierta.		
				Otras especificar:	

Módulo de Manifiesto de la Captura	Etapas de la Captura en Cubierta	Identificación de la Unidad de almacenamiento	Tipo (caja, bodega, otro):		SI	Caja plástica para almacenar la pesca de maraña con un en bodega y cubierta.
			Dimensiones (largo, ancho, alto y diámetro (m)):		SI	1) Largo. 0.64 m Ancho. 0.40 m Alto. 0.13 m
					SI	2) Largo. 0.62 m Ancho. 0.44 m Alto. 0.19 m
			Capacidad de carga (kg)		SI	Capacidad de carga va a depender del tamaño de la maraña con un, puede variar entre 23 kilos hasta 28 kilos y consistir que en algunas ocasiones se le incorpora hielo en escamas, lo cual aumenta su peso.
Actividades que realiza		Manifiesto de las unidades de almacenamiento	SI	Esta actividad se realiza al comenzar la pesca, se sacan de las cajas de las bodegas de almacenamiento antes del lance o cuando ya la pesca está en cubierta.		
				Esta actividad consiste en realizar un lavado general del área de trabajo (cubierta) en donde se recibe la pesca, y además la tripulación realiza labores de manifiesto, como sacar las cajas de bodega a cubierta para su posterior llenado, el lavado se realiza mediante un chorro de agua de mar a través de mangueras, esta actividad se realiza tanto al inicio como al final del lance de pesca con la finalidad de limpiar el área de trabajo. En cubierta también a veces se deja el último lance de pesca, ya que la zona de pesca queda cerca de puerto, la tripulación no alcanza a terminar sus labores.		
				Esta actividad se realiza en cubierta, una vez que ya está arriba la pesca, se comienza con la separación de pesca de buen tamaño y especies más pequeñas, para el posterior encajamiento de las dos especies juntas. En esta misma actividad se realiza la separación de la pesca a descartar y de la pesca incidental.		
				Actividad que realiza la tripulación en cubierta anualmente y acopiando la cantidad necesaria para que el bote no bote las cajas, luego son transportadas manualmente o con gancho a la parte de la zona de puente, para su posterior guardado en bodega, en algunos casos, como en el último lance, quedan acopiadas en el mismo o lugar de encajamiento, situación que ocurre algunas veces.		
				Esta actividad consiste en realizar un lavado general del área de trabajo una vez terminado el proceso de encajamiento.		
Otras especificar:						
Ubicación del acceso a la bodega		Sector:	SI	En la cubierta principal dentro y cuenta con un acceso ubicado en la cubierta principal donde se manifiesta la captura.		
			SI	Solo uno, el ya descrito		

MÓDULO DE MANEJO DE LA CAPTURA		SECCIÓN		SÍ/NO	DESCRIPCIÓN DE LAS MANEJOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN
ITEM		Núm. en de bodegas		SI	Una (1)
ETAPA 3 Almacenamiento de la captura en bodega	Ubicación y número de acceso (s) a la (s) bodega (s)	Sector: Estribor/Chaca proa (pp)		NO	
		Estribor/Chaca proa (pp)		NO	
		Babor/Chaca proa (pp)		NO	
		Babor/Chaca proa (pp)		NO	
		Nº de acceso (s) de pesca a la (s) bodega (s) desde cubierta		SI	Sólo existe un acceso a la bodega de almacenamiento y es por el centro, justo a popa del huínche.
	Otros espacios de posible almacenamiento	Otros espacios de posible almacenamiento (s), No, especificar		SI	Por la poca capacidad de bodega, a veces el huínche o lance se almacena en la manta cubierta de trabajo, este almacenamiento se puede hacer por los costados, estribor y babor. Se realizará de forma eventual.
		Si especificar		SI	Por la poca capacidad de bodega, a veces el huínche o lance se almacena en la manta cubierta de trabajo, este almacenamiento se puede hacer por los costados, estribor y babor. Se realizará de forma eventual.
		No		NO	
Actividades que realiza	Traslado de unidades de almacenamiento a bodega			SI	Esta actividad se realiza en un día entre por la tripulación a través de gancho o deslizando las manta entre por la borda, esto se hace desde popa, estribor y babor, dependiendo de la cantidad de pesca.
	Otros (especificar)			NO	

MÓDULO DE MANEJO DE LAS ESPECIES A DESCARTAR					
ITEM	SECCIÓN	SÍ/NO	DESCRIPCIÓN DE LAS MANEJOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN		
Lugares de manipulación y descarte	Estribor hacia proa (epd)				
	Estribor hacia popa (epo)				
	Babor hacia proa (bpd)				
	Babor hacia popa (bpo)		Esto se realiza en la misma cubierta de trabajo en forma anual		
Utensilios de manipulación	Palas	SI	Cuando se trata de especies pequeñas y cantidad que maneja		
	Ganchos	SI	Utensilio que sirve para manejar las cajas.		
	Cajas	SI	Estas son usadas para almacenar la fauna acopiada y las especies a descartar, con la finalidad de cuantificar el volumen en		
	Bins	NO			
	Otros (especificar):				
Identificación de la Unidad de almacenamiento	Tipo de unidades de almacenamiento (cajas, bins, u otro)	SI	Caja Plástica		
	Dimensiones (largo, ancho, alto y volumen en m³):	SI	Largo: 0.64 m Ancho: 0.40 m Alto: 0.13 m		
	Capacidad (ton)	SI	Entre 0.023 y 0.028 (ton)		
Actividades que realiza	Selección de especies a descartar	SI	La captura a descartarse desplaza anualmente una vez ya seleccionada en el proceso de encajonamiento de la pesca objetivo, para ser depositadas en cajas que permitan estimar el volumen de estos ejemplares.		
	Encajonado especie a descartar	SI	Los ejemplares seleccionados por especie son depositados en cajas distintas para estimar el volumen en total, esto se realiza de manera anual por los tripulantes y se presentan a la cámara.		
	Agrupación de las unidades de almacenamiento por especie a descartar	SI	Una vez que cada caja ha sido mostrada a las cámaras, estas serán depositadas en la parte trasera del entrepuente, entre el lente puente y el límite de la embarcación, en un radio de visión apropiado para la cámara, que permita cuantificar el número de cajas.		
	Identificación y cuantificación ante las cámaras de las especies a descartar	SI	Las cajas de cada especie a descartar, según corresponda, serán expuestas a la cámara de video ubicada en cubierta, esta actividad la realizará la tripulación. Se registrará en la Bitácora Electrónica		
	Descarte de las especies al mar	SI	Esto se realiza una vez que se ha estimado el volumen de la especie a descartar, por lo tanto se derivan al mar por babor o estribor a la vista de las cámaras.		
	Lavado de cubierta	SI	Actividad que se realiza en cada momento, para mantener el lugar de trabajo limpio y libre de residuos que puedan provocar algún accidente.		
	Otras (especificar):				

MÓDULO DE MANEJO DE LA PESCA INCIDENTAL		ITEM	SECCIÓN	SI/NO	DESCRIPCIÓN DE LAS MANEJOS OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN
Manejo en cubiertas	Lugares de manipulación y devolución	Estiramiento para EPP		NO	
		Estiramiento para EPP		SI	Todo es realizado desde el sector de estiramiento
		Baborización para EPP		SI	Todo es realizado desde el sector de Babor
		Baborización para EPP		NO	
	Utensilios de manipulación	Red		NO	
		Mantas		NO	
		Basión con brazos a distancia		NO	
		Cabos		SI	Este ítem permite el manejo de la tripulación, según corresponda.
	Actividades que realiza	Maneja		NO	
		Otros específicos:			
Manejo en cubiertas	Actividades que realiza	Rescate de ejemplares atrapados y capturados en la red, en cubierta		SI	Una vez que la red es puesta a servir, la tripulación realiza una observación cuidadosa de ésta, para detectar la presencia de algún ejemplar de fauna incidental, una vez registrada la presencia de alguno, se da aviso al capitán y se ordena su extracción de la red, que puede ser realizada con el apoyo de maniobras que impliquen levante de estrojes y planes desde la red, según protocolos vigentes de Subpesca y especies. Se utiliza la línea de espantapájaros (EPP) como medida de mitigación para prevenir la muerte de aves marinas.
		Registro de ejemplares capturados en la red		SI	El capitán llevará un registro en la Bitácora Electrónica de Pesca de los ejemplares capturados atrapados en la red (vivos y muertos).
		Identificación ante las cámaras de los ejemplares rescatados		SI	Los ejemplares de fauna incidental capturados serán expuestos a la cámara ubicada de la cubierta. Esta actividad la realizará la tripulación, se llevará un registro en la Bitácora Electrónica de Pesca.
		Devolución al mar de los ejemplares rescatados sanos y vivos		SI	Esta actividad se realizará una vez verificado el estado de salud de los ejemplares capturados. Esta labor será realizada utilizando los métodos disponibles para ello. Se registrará en la Bitácora Electrónica de Pesca. Se seguirán protocolos de devolución según la especie y condición publicados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
		Deposito de los ejemplares heridos para traslado a puerto		NO	Difficult por lo peligroso que puede ser para el tripulante un animal herido pero se lleva a la banda de B que no participa en maniobras, según corresponda.